REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA EQUISTAC, EQUIPOS Y LOGISTICA CIA. LTDA. DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA Y CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

1. ANTECEDENTES.- La compañía EQUISTAC, EQUIPOS Y LOGISTICA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Orellana el 20 de mayo de 2008, aprobada con Resolución No. 1997 de 09 de junio de 2008, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del mismo cantón el 24 de junio del mismo año, con domicilio en el cantón Francisco de Orellana.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía EQUISTAC, EQUIPOS Y LOGISTICA CIA. LTDA. del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, y la consiguiente reforma del estatuto social fue otorgada el 28 de noviembre de 2016, en la Notaría Décimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito.

   El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo el cambio de domicilio uno de ellos.

   En tal virtud, el cambio de domicilio de la compañía EQUISTAC, EQUIPOS Y LOGISTICA CIA. LTDA. del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, y la consiguiente reforma del estatuto social, fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 0024 de 05 ENE 2017

3. CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 0024 de 05 ENE 2017, aprobó el cambio de domicilio de la compañía EQUISTAC, EQUIPOS Y LOGISTICA CIA. LTDA. del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, y la consiguiente reforma del estatuto social de la compañía. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía EQUISTAC, EQUIPOS Y LOGISTICA CIA. LTDA. del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, y la consiguiente reforma del estatuto social, a fin de que quienes se creyeren con derecho a presentar oposición a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de domicilio de la compañía EQUISTAC, EQUIPOS Y LOGISTICA CIA. LTDA., se reforma el artículo segundo del estatuto social de la siguiente manera:

   "Artículo Segundo.- Nacionalidad Y Domicilio: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, el domicilio de la compañía será el cantón Quito y podrá abrir agencias y sucursales en cualquier lugar del territorio nacional o fuera de él."

Distrito Metropolitano de Quito, 05 ENE 2017

AB. EDITH MENDEZ MÉNDEZ
DIRECTORA REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS
Y DISOLUCIÓN, DELEGADA

Exp. 160293
Tr. 38617
ONL/MRV